DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 41

Asunción, 15 de Diciembre de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 29 "SERVICIO E INSTALACION DE CABLEADO" ID N° 301.444

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 29 "SERVICIO E INSTALACION DE CABLEADO" ID N° 301.444,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 211 de fecha 06 de Agosto del año 2015, el cual está integrado por el Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas y el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:
Que el llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0562015** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 260, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.**

Que en fecha 14 de Diciembre del corriente año, el Director de la UOC comunico vía Memorandum N° 172/2015 que a la hora y fecha de presentación del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 29 "SERVICIO E INSTALACION DE CABLEADO"** se ha presentado una ofertas, el mismo solicitaba la autorización para realizar el acto de apertura de ofertas teniendo en cuenta el punto N° 18 de la Carta de Invitación.

La máxima autoridad dio visto bueno en el memorándum presentado por la UOC para proceder al acto de aperturas de ofertas.

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 14 de Diciembre del corriente año, se presentaron las empresas: **EL CASTILLO.** según consta en el acta de apertura.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, la empresa oferente presenta las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Documentos Sustanciales

Empresas	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
EL CASTILLO	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Que según el análisis realizado a los documentos sustanciales presentados por la empresa **EL CASTILLO.** Cumple con las exigencias de la carta de invitación del presente llamado.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a verificar la oferta de **EL CASTILLO**

CUADRO DE PRECIO OFERTADO SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

OFERENTE	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA
EL CASTILLO	**58.000.000.-**

Que, la Empresa **EL CASTILLO.**, cumple con lo solicitado en la carta de invitación referente a la experiencia, según verificación de las documentaciones presentadas, remitiendo contratos acorde a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo cual se procederá a verificar de forma más detallada dicha oferta.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **EL CASTILLO**:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

Lic. Omar R. Monzelos G.
Director Financiero

Ing. Agr. Ricardo Rolando Ortiz Ortiz
Director General

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)		

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
1. Un mínimo de tres contratos ejecutados y/o facturas con sus recepciones finales. Dentro del periodo comprendido entre los años (2013 - 2014 - 2015). Los documentos podrán ser copias de contratos y/o facturas, que en su conjunto constituyan una facturación mínima el 50% del monto total de su oferta.	X	
2. Al menos dos (2) Constancias de cumplimiento contractual satisfactorio, emitido por la contratante, sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato presentado.	X	
3. Antigüedad mínima de tres (3) años de existencia legal, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o Documento análogo	X	
4. Certificado de Origen Nacional emitido por la dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), la No presentación de dicho documento No significara la descalificación del oferente.	NO APLICA	

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Que, según verificación en el sistema SINARH, el Sr. **GONZALO GIL,** representante de la **EL CASTILLO** no es funcionario público y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitado para contratar con el Estado.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Que según lo estipulado 2051/03 Art. 34 inc. c; en el cual el procedimiento a ser llevado a cabo no cuente con un numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, bajo la salvedad del caso se recomienda.

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 29 "SERVICIO E INSTALACION DE CABLEADO" ID N° 301.444 A LA EMPRESA EL CASTILLO., CON R.U.C. N° 80015104-6; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 58.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES).-**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

Lic. Omar R. Mongelós Q.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA